

ACTA VEINTICUATRO GUIÓN DOS MIL DIEZ (24-2010). En la ciudad de Chiquimula, siendo las nueve horas, del día lunes nueve de agosto de dos mil diez, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **BENJAMÍN ALEJANDRO PÉREZ VALDÉS y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; **GIOVANNA GISELA SOSA LINARES y EDGAR WILFREDO CHEGÜÉN HERRERA**, Representantes de Estudiantes y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: - - - - -

PRIMERO: Lectura y aprobación de las Actas 22-2010 y 23-2010 y aprobación de Agenda. 1°. Se dio lectura a las actas 22-2010 y 23-2010 y se aprobaron sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. 3°. Cuadros de promoción docente. 4°. Solicitud de equivalencias. 5°. Solicitud de juramentación a nivel técnico. 6°. Solicitud de graduación profesional. 7°. Contrataciones personal docente. 8°. Memorial presentado por estudiantes de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente. 9°. Equivalencias relacionadas con la carrera de Administración de Empresas (código 31) del Centro Universitario de Oriente. 10°. Autorización para afectar el renglón presupuestario 1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. 11°. Constancias de secretaría. - - - - -

SEGUNDO: Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes el oficio con referencia CCD-212-2010 de fecha seis de agosto de dos mil diez, enviado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, en el cual solicita la autorización para afectar la partida 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo, erogando una cantidad no mayor de VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 20,000.00), para pagar gastos tales como: alimentación, alquiler de mobiliario y equipo, alquiler de salón y alquiler de sonido, para llevar a cabo la actividad de toma de posesión del Director del Centro Universitario de Oriente, la cual se realizará el diecisiete de agosto de dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 16, inciso 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR**

TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** I. Autorizar una erogación no mayor de VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 20,000.00), para pagar gastos tales como: alimentación, alquiler de mobiliario y equipo, alquiler de salón y alquiler de sonido, para llevar a cabo la actividad de toma de posesión del Director del Centro Universitario de Oriente, la cual se realizará el diecisiete de agosto de dos mil diez. II. Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. -----

TERCERO: Cuadros de promoción docente. Se conoce para efectos consiguientes el oficio de fecha dos de agosto de dos mil diez, dirigida al Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, firmada por el Licenciado Minor Rodolfo Aldana Paiz, Coordinador de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Regional. En la misma se adjunta la hoja de envío No. 318/2010 con el cuadro de REF. DEPPA.RGA.043/2010 de fecha doce de julio de dos mil diez, signadas por la Licenciada Ana Verónica Morales Molina, Analista y por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA- la cual contiene Cuadro de Reconocimiento por Grado Académico del siguiente profesor de esta Unidad Académica: Jaime René González Cámbara. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. ...

Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío No. 318/2010, signada por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, jefa del DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Grado Académico REF.DEPPA.RGA.043/2010 signada por la Analista Licenciada Ana Verónica Morales Molina, con el Vo. Bo. de la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal

Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con Hoja de Envío No. 318/2010 y Cuadro de Reconocimiento por Grado Académico REF.DEPPA.RGA.043/2010, por medio del cual se promueve al siguiente profesor: **JAIME RENÉ GONZÁLEZ CÁMBARA**, registro de personal 930695, de TITULAR V a TITULAR VI, a partir del uno de octubre de dos mil nueve. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

CUARTO: Solicitud de equivalencias. 4.1 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 126/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.26 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil diez (03-2010), de sesión celebrada el veintidós de abril de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Luis Alberto Cordón y Cordón**, inscrito en la carrera de Auditor Técnico, de este Centro Universitario, carné **201043536**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Universidad Mariano Gálvez, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Mariano Gálvez, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Universidad Mariano Gálvez por las asignaturas que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, de la siguiente forma:

CURSOS APROBADOS EN LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO – CUNORI
Administración II	POR	Gerencia II

Lenguaje e Investigación Documental		Lenguaje y Redacción
Administración I		Gerencia I
Economía General		Introducción a la Economía
Matemática Aplicada I		Matemática Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Luis Alberto Cordón y Cordón**, Carné **201043536**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.2** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 141/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.41 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil diez (03-2010), de sesión celebrada el veintidós de abril de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Elyn Patricia Pérez Barahona**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200440307**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Auditor Técnico por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
--	--	--

Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Matemática Básica		Matemática Fundamental
Lenguaje y Redacción		Estudios Gramaticales

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Elyn Patricia Pérez Barahona**, Carné **200440307**. - - - **4.3** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 148/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.48 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil diez (03-2010), de sesión celebrada el veintidós de abril de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Rebeca Flor de María Calderón Garrido**, inscrita en la carrera de Periodismo Profesional, de este Centro Universitario, carné **200840041**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL –CUNIZAB- DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PERIODISMO PROFESIONAL – CUNORI
Teoría de la Investigación	POR	Métodos y Técnicas de Investigación Social I
Introducción al Derecho I		Principios de Derecho y Organización del Estado

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante, **Rebeca Flor de María Calderón Garrido**, Carné **200840041**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.4** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 148/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.49 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil diez (03-2010), de sesión celebrada el veintidós de abril de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Carlos Alberto Cambranes Navarajo**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, de este Centro Universitario, carné **200441292**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en el Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en el Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN – CUDEP- DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL – CUNORI
Biología General	POR	Biología
Matemática I		Matemática I
Química General I		Química General
Química Orgánica		Química Orgánica
Fotogrametría y Fotointerpretación		Fotointerpretación y Sensores Remotos

Física I		Física General
Métodos Estadísticos		Estadística General
Economía Política		Economía General

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante, **Carlos Alberto Cambranes Navarajo**, Carné **200441292**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.5** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 211/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.6 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil diez (05-2010), de sesión celebrada el veinte de julio de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Julio Alejandro Morales Guzmán**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Zootecnia, de este Centro Universitario, carné **200916280**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ZOOTECNIA – CUNORI
Biología General	POR	Biología
Introducción a la Matemática		Matemática

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante, **Julio Alejandro**

Morales Guzmán, Carné **200916280**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.6** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 212/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.7 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil diez (05-2010), de sesión celebrada el veinte de julio de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Alberto José Estrada Moscoso**, inscrito en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura de este Centro Universitario, carné **200943682**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Agronomía de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Agronomía, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Agronomía por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AGRONOMÍA, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN AGRIMENSURA – CUNORI
Matemática I	POR	Matemáticas I
Antropología		Antropología Social
Informática Básica		Informática

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Alberto José Estrada Moscoso**, Carné **200943682**. - - - **4.7** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 213/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.8 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil diez (05-2010), de sesión celebrada el veinte de julio de dos mil diez, por Coordinación Académica, [Acta 24-2010](#)

en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **José Roberto Flores Leytán**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, de este Centro Universitario, carné **200843488**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS – CUNORI
Física Básica	POR	Física Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante, **José Roberto Flores Leytán**, Carné **200843488**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.8** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 214/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.9 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil diez (05-2010), de sesión celebrada el veinte de julio de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Raúl Emilio Rosal Cordón**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil, de este Centro Universitario, carné **200843427**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Matemática Intermedia III	POR	Matemática Intermedia III
Mecánica Analítica I		Mecánica Analítica I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante, **Raúl Emilio Rosal Cordón**, Carné **200843427**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.9** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 215/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.10 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil diez (05-2010), de sesión celebrada el veinte de julio de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Héctor Lionel Leytán Morales**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil, de este Centro Universitario, carné **200741723**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de

San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Física Básica	POR	Física Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante, **Héctor Lionel Leytán Morales**, Carné **200741723**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.10** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 216/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.11 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil diez (05-2010), de sesión celebrada el veinte de julio de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Marco Antonio Rosales Gómez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil, de este Centro Universitario, carné **200741681**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Mecánica Analítica I	POR	Mecánica Analítica I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante, **Marco Antonio Rosales Gómez**, Carné **200741681**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.11** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 217/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.12 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil diez (05-2010), de sesión celebrada el veinte de julio de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Allan Abraham Gómez Morales**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil, de este Centro Universitario, carné **200742599**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Matemática Intermedia III	POR	Matemática Intermedia III
Mecánica Analítica I		Mecánica Analítica I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante, **Allan Abraham**

Gómez Morales, Carné **200742599**. **III**. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.12** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 218/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.13 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil diez (05-2010), de sesión celebrada el veinte de julio de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Marcos Francisco Pinto López**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil, de este Centro Universitario, carné **200843449**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I**. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Matemática Intermedia III	POR	Matemática Intermedia III
Mecánica Analítica I		Mecánica Analítica I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante, **Marcos Francisco Pinto López**, Carné **200843449**. **III**. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.13** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 219/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.14 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil diez (05-2010), de sesión celebrada el veinte de julio de dos mil diez, por Coordinación

Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Mario Roberto Rossales García**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil, de este Centro Universitario, carné **200843891**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI
Matemática Intermedia III	POR	Matemática Intermedia III

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante, **Mario Roberto Rossales García**, Carné **200843891**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.14** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 221/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.16 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil diez (05-2010), de sesión celebrada el veinte de julio de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Delmy Xiomara Magaly Cervantes Teas**, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, de este Centro Universitario, carné **201046087**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Universidad Mariano Gálvez, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de

Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Mariano Gálvez, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Universidad Mariano Gálvez por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI
Administración I	POR	Gerencia I
Administración II		Gerencia II
Matemática Aplicada I		Matemática Básica
Economía General		Introducción a la Economía
Lenguaje e Investigación Documental		Lenguaje y Redacción

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante, **Delmy Xiomara Magaly Cervantes Teas**, Carné **201046087**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.15** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 222/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.17 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil diez (05-2010), de sesión celebrada el veinte de julio de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Donny de Jesús Bracamonte Reyes**, inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **199940220**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera

de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Auditor Técnico por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI
Introducción a la Economía	POR	Introducción a la Economía
Cómputo I		Cómputo I
Cómputo II		Cómputo II
Contabilidad I		Contabilidad I
Contabilidad II		Contabilidad II
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Matemática Básica		Matemática Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Donny de Jesús Bracamonte Reyes**, Carné **199940220**. - - - **4.16** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 224/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.19 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil diez (05-2010), de sesión celebrada el veinte de julio de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Oscar Fernando Pinto Quiroa**, inscrito en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura de este Centro Universitario, carné **200940853**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura de este Centro Universitario,

y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN AGRIMENSURA – CUNORI
Matemática I	POR	Matemáticas I
Antropología		Antropología Social
Informática Básica		Informática

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Oscar Fernando Pinto Quiroa**, Carné **200940853**. - - - **4.17** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 225/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.20 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil diez (05-2010), de sesión celebrada el veinte de julio de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Neisy Julisa Alarcón Aldana**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, carné **200840059**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Médico y Cirujano, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de

[Acta 24-2010](#)

Médico y Cirujano por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ZOOTECNIA – CUNORI
Bioestadística	POR	Bioestadística

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Neisy Julisa Alarcón Aldana**, Carné **200840059**. - - - **4.18** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 228/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.23 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil diez (05-2010), de sesión celebrada el veinte de julio de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Edilia Julissa Garza Bojorquez**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, carné **200842057**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Médico y Cirujano, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Médico y Cirujano por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ZOOTECNIA – CUNORI
Bioestadística	POR	Bioestadística

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Edilia Julissa Garza Bojorquez**, Carné **200842057**. - - - **4.19** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE

229/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.24 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil diez (05-2010), de sesión celebrada el veinte de julio de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Francisco Javier Mejía Cervantes**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, carné **200840103**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Auditor Técnico por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL - CUNORI
Estadística	POR	Estadística General
Introducción a la Economía		Economía General

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Francisco Javier Mejía Cervantes**, Carné **200840103**. - - - **4.20** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 230/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.25 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil diez (05-2010), de sesión celebrada el veinte de julio de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Ana Ruth Lemus Chacón**, inscrita en la carrera de Locución Profesional de este Centro

Universitario, carné **200743007**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Locución Profesional de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa por las asignaturas que se sirven en la carrera de Locución Profesional de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LOCUCIÓN PROFESIONAL – CUNORI
Metodología de la Investigación	POR	Métodos y Técnicas de Investigación Social I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Ana Ruth Lemus Chacón**, Carné **200743007**. - - - **4.21** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 231/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.26 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil diez (05-2010), de sesión celebrada el veinte de julio de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Juan Carlos Illescas Castillo**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, carné **200742536**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida

por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Médico y Cirujano, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Médico y Cirujano por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL - CUNORI
Química	POR	Química General

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Juan Carlos Illescas Castillo**, Carné **200742536**. - - - **4.22** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 233/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.28 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil diez (05-2010), de sesión celebrada el veinte de julio de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Sussan Mishelle Paiz Chacón**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil, de este Centro Universitario, carné **200843461**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a

equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Matemática Intermedia III	POR	Matemática Intermedia III
Mecánica Analítica I		Mecánica Analítica I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante, **Sussan Mishelle Paiz Chacón**, Carné **200843461**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - - -

QUINTO: Solicitud de juramentación a nivel técnico. Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, con referencia CA 57/2010, en donde consta que los estudiantes de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Chiquimula, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico**; aprobado por este Organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003**; celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo **ACUERDA:** I. **AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Chiquimula**, con sus respectivos carnés: Zoila Marina Trigueros Martínez, carné 9310886; David Estuardo Buezo Martínez, carné 200040256; Elder Francisco Pérez Chegüén, carné 200040257; Iris Nohemy González Esquivel, carné 200041876; Darleny Nineth Fuentes Sintuj, carné 200140105; Damarys Judith Díaz Tejada, carné 200140259; Heidy Alejandra Hernández Hernández, carné 200140541; Cesia Eunice Gutiérrez Rivera, carné 200719816; Jenni Azucena Roque Méndez, carné 200719862; Eneyda Eleané Roque Méndez, carné 200719865; Flor María Jordán, carné 200719877; Maribel García Crisóstomo, carné 200741754; Mayra Elizabeth Vásquez Súchite, carné 200741755; Mayra Aracely Méndez García, carné 200741757; Olga del Transito Ruiz Leiva, carné 200741758; Ana Lorena Agustín Ciramagua, carné 200741763; Olga Dalila Flores Serrano, carné 200742545; Jackeline Johanna Esteban Martínez, carné

200742550; Gloria Azucena Acevedo García, carné 200742966; Mirna Yolanda García Cabrera, carné 200742970; Catherine Denise Marcos Méndez, carné 200742977; Sandra Maribel Hernández España, carné 200742980; Hilda Iracema Villela Lemus, carné 200742983; Idal Orlando Borja Molina, carné 200742987; Ruth Noemí García Ortiz, carné 200742991; Karen Eugenia Zarat Mateo, carné 200742996; Nubia Esperanza Ramírez Pérez, carné 200742997; Juan José Augusto Díaz, carné 200742998; Vanessa Isabel Rivera Lemus, carné 200742999; Lourdes Vianka Rosmery García Sagastume, carné 200743003; Zuly Mariela Esquivel Chegüén, carné 200743006; Irma Angélica García Súchite, carné 200743010; Ismael Humberto Juárez López, carné 200743011; María del Carmen Alarcón Archila, carné 200743014 e Hilda Mariela Monroy Hernández, carné 200743018. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduados a nivel Técnico, el Salón de Usos Múltiples de esta Unidad Académica, a partir de las diecisiete horas del sábado catorce de agosto de dos mil diez. **III.** Aceptar para que participen en calidad de padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: Licenciado Edy Alfredo Cano Orellana y Licenciado Oscar Armando Garza Nova. - - - - -

SEXTO: Solicitud de graduación profesional. 6.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Marleny Hernández**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200340107**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: “**¿SÍNDROME DE DESGASTE LABORAL (BURN OUT) EN MÉDICOS DE CHIQUIMULA?**”.

CONSIDERANDO: Que la estudiante **Marleny Hernández**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **Marleny Hernández**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los

resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**¿SÍNDROME DE DESGASTE LABORAL (BURN OUT) EN MÉDICOS DE CHIQUIMULA?**”. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Hernández** a los siguientes profesionales: Licenciada Ana Beatriz Villela Espino de Paiz, Maestro en Artes Alejandro José Linares Díaz, Licenciada Flor de María Urzúa Navas y como suplente, Doctor Edvin Danilo Mazariegos Albanés. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las nueve horas del jueves doce de agosto de dos mil diez. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Hernández**, al Maestro en Ciencias Oscar Amilcar García Portillo y al Doctor Leonel Estuardo López Ramírez. - - - **6.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Erick Federico Vides Rossell**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200140129**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: “**ALTERACIONES PULMONARES EN ESTUDIO RADIOLÓGICO EN PACIENTES VIH/SIDA CON INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA**”. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Erick Federico Vides Rossell**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Erick Federico Vides Rossell**, quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**ALTERACIONES PULMONARES EN ESTUDIO RADIOLÓGICO EN PACIENTES VIH/SIDA CON INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA**”. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Vides Rossell** a los siguientes profesionales: Doctor Eduardo Alfonso Marroquín Estrada, Doctora Alma Consuelo Molina Zamora de Xitumul, Doctora Blanca Rosa Díaz Calderón y

como suplente, Doctor Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas del jueves doce de agosto de dos mil diez. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Vides Rossell**, al Médico y Cirujano Antonio Portocarrero, al Médico Radiólogo David Rigoberto Torón y a la Licenciada Beatriz Eugenia Vides Rossell. - - - **6.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Elfido Fernando Navas Sosa**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200240165**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“PREVALENCIA DE DESNUTRICIÓN EN LA ALDEA DE PAJCÓ Y SUS CONDICIONANTES”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Elfido Fernando Navas Sosa**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Elfido Fernando Navas Sosa**, quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“PREVALENCIA DE DESNUTRICIÓN EN LA ALDEA DE PAJCÓ Y SUS CONDICIONANTES”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Navas Sosa** a los siguientes profesionales: Doctora Lilian Judith Durán García de Guerra, Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés y Doctor Leonel Enrique Monroy Zuchini. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del jueves doce de agosto de dos mil diez. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Navas Sosa**, al Doctor Jack Steve Farrington Sepúlveda y al Doctor Eduardo Antonio Quiñónez Azmitia. - - - **6.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante

Álvaro Augusto Noguera Flores, inscrito en la carrera de Agronomía con carné **9440103**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Agrónomo, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el informe de tesis titulado: **“DETERMINACIÓN DE LA INTENSIDAD DE USO DE LA TIERRA Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA MEJORAR EL MANEJO DEL RECURSO, EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA 2008”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Álvaro Augusto Noguera Flores**, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 29 del Normativo del Programa de Tesis de Grado del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Álvaro Augusto Noguera Flores** quien para optar al título de Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Tesis, intitulado: **“DETERMINACIÓN DE LA INTENSIDAD DE USO DE LA TIERRA Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA MEJORAR EL MANEJO DEL RECURSO, EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA 2008”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Noguera Flores** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado, Maestro en Ciencias Ricardo Otoniel Suchini Paiz e Ingeniero Agrónomo Fredy Samuel Coronado López. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del jueves doce de agosto de dos mil diez. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Noguera Flores** al Ingeniero Agrónomo Víctor Estuardo Villalta García y al Maestro en Ciencias Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla. - - - **6.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Jacklyn Suseth García Flores**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200340108**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE EN LA CARRERA DE MEDICINA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE -CUNORI-”**.

CONSIDERANDO: Que la estudiante **Jacklyn Suseth García Flores**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por

unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante:

Jacklyn Suseth García Flores, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE EN LA CARRERA DE MEDICINA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE –CUNORI–”**. II. Nombrar como terna examinadora titular

de la estudiante **García Flores** a los siguientes profesionales: Licenciada Flor de María Urzúa Navas, Licenciada Ana Beatriz Villela Espino de Paiz, Doctor Servio Tulio Argueta Ramos y como suplente, Doctor Edvin Danilo Mazariegos Albanés. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las nueve horas del viernes trece de agosto de dos mil diez. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante **García Flores**, al Maestro en Ciencias Oscar Amilcar García Portillo. - - - **6.6** Se tiene a la vista para

resolver la solicitud planteada por la estudiante **Miriam Elena Espinal Corrales**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200240149**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“SUPLEMENTACIÓN DE HIERRO EN EL EMBARAZO ¿ES NECESARIO INDIVIDUALIZAR SU APLICACIÓN EN RELACIÓN AL ESTADO NUTRICIONAL MATERNO?”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Miriam Elena Espinal Corrales**, ha

cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la

Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **Miriam Elena Espinal Corrales**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**SUPLEMENTACIÓN DE HIERRO EN EL EMBARAZO ¿ES NECESARIO INDIVIDUALIZAR SU APLICACIÓN EN RELACIÓN AL ESTADO NUTRICIONAL MATERNO?**”. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Espinal Corrales** a los siguientes profesionales: Doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, Doctor Rory René Vides Alonzo y Doctora Alma Consuelo Molina Zamora de Xitumul. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las once horas del viernes trece de agosto de dos mil diez. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Espinal Corrales**, a la Ingeniera Química Natalia Cristina Espinal Corrales y al Médico y Cirujano Jorge David Alvarado Andrade. - - - **6.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Paola Theresa Salguero Salguero**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200340112**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: “**PROTOCOLOS DE MANEJO CLÍNICO MATERNO INFANTIL EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ZACAPA**”. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Paola Theresa Salguero Salguero**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **Paola Theresa Salguero**

Salguero, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“PROTOSCOLOS DE MANEJO CLÍNICO MATERNO INFANTIL EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ZACAPA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Salguero Salguero** a los siguientes profesionales: Doctor Alejandro José Parrilla Bosque, Doctora Lilian Judith Durán García de Guerra y Doctora Karina Lissett Linares Portillo de Reyes. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del viernes trece de agosto de dos mil diez. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Salguero Salguero**, a la Licenciada Andrea Carolina Henkes Salguero de Vidal y a la Ingeniera Química Claudia Elizabeth Salguero Salguero. - - - **6.8** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Héctor Armando Flores Morales**, inscrito en la carrera de Zootecnia con carné **9540128**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Zootecnista, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO Y CALIDAD NUTRICIONAL DEL HENO DE CUATRO FORRAJES EN DOS FRECUENCIAS Y DOS ÉPOCAS DE CORTE CHIQUIMULA, GUATEMALA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Héctor Armando Flores Morales**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Héctor Armando Flores Morales**, quien para optar al título de Zootecnista en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO Y CALIDAD NUTRICIONAL DEL HENO DE CUATRO FORRAJES EN DOS FRECUENCIAS Y DOS ÉPOCAS DE CORTE CHIQUIMULA, GUATEMALA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Flores Morales** a los siguientes

profesionales: Licenciado Carlos Alfredo Suchini Ramírez, Licenciado Luis Eliseo Vásquez Chegüén y Licenciado Mario Roberto Suchini Ramírez. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas del jueves diecinueve de agosto de dos mil diez. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Flores Morales**, al Licenciado Merlin Wilfrido Osorio López y al Licenciado Carlos Guillermo Guerra Jordán. - - - **6.9** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **María René Quinto Martínez**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200340359**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“FACTORES DE RIESGO QUE INFLUYEN EN LA MORBI MORTALIDAD DE LA ENFERMEDAD DE MEMBRANA HIALINA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **María René Quinto Martínez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **María René Quinto Martínez**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“FACTORES DE RIESGO QUE INFLUYEN EN LA MORBI MORTALIDAD DE LA ENFERMEDAD DE MEMBRANA HIALINA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Quinto Martínez** a los siguientes profesionales: Doctor Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, Doctora Lilian Judith Durán García de Guerra y Doctor Hugo Leonel Ruiz Linares. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del jueves diecinueve de agosto de dos mil diez. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Quinto Martínez**, a la Doctora Hilda de León, a la Doctora Johanna Patricia Romero Luther y al Doctor

Marco Aurelio Somoza Escobar. - - - **6.10** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Alba Elisa Chinchilla Linares**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200140128**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: “**PERFIL EPIDEMIOLOGÍCO DE LA CITOLOGÍA CERVICAL**”. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Alba Elisa Chinchilla Linares**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **Alba Elisa Chinchilla Linares**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**PERFIL EPIDEMIOLOGÍCO DE LA CITOLOGÍA CERVICAL**”. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Chinchilla Linares** a los siguientes profesionales: Doctor Eduardo Alfonso Marroquín Estrada, Doctora Sindy Vanessa Suchini Leytán y Doctor Ronaldo Armando Retana Albanés. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las once horas del viernes veinte de agosto de dos mil diez. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Chinchilla Linares**, al Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés y al Doctor Manolo Pinto. - - - **6.11** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Mario David Jordán Aguirre**, inscrito en la carrera de Agronomía con carné **200440282**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Agrónomo, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: “**ESTIMACIÓN DEL CARBONO FIJADO EN LA ZONA NÚCLEO DE LA RESERVA DE BIOSFERA TRIFINIO (GUATEMALA), UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE CONCEPCIÓN LAS MINAS Y ESQUIPULAS,**

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA 2009". **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Mario David Jordán Aguirre**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Mario David Jordán Aguirre** quien para optar al título de Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"ESTIMACIÓN DEL CARBONO FIJADO EN LA ZONA NÚCLEO DE LA RESERVA DE BIOSFERA TRIFINIO (GUATEMALA), UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE CONCEPCIÓN LAS MINAS Y ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA 2009"**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Jordán Aguirre** a los siguientes profesionales: Maestra en Ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos, Ingeniero Agrónomo Fredy Samuel Coronado López y como suplente, al Ingeniero Agrónomo José Ángel Urzúa Duarte. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las once horas del jueves dos de septiembre de dos mil diez. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Jordán Aguirre**, al Ingeniero Agrónomo Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda y al Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado. -----

SÉPTIMO: Contrataciones personal docente. 7.1 Contrataciones personal docente carrera de Gestión Ambiental. 7.1.1 Se tiene a la vista el expediente de **VILMA LETICIA RAMOS LÓPEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **RAMOS LÓPEZ**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de licenciada, inscrita en el colegio

respectivo con número un mil trescientos sesenta y ocho (1,368). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesora. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **VILMA LETICIA RAMOS LÓPEZ**, sin registro de personal, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciada, colegiada número un mil trescientos sesenta y ocho (1,368); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.4,765.50), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS** (Q.281.25), por el período comprendido del quince de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de siete a once horas con treinta minutos, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **QUÍMICA ORGÁNICA**, en el segundo semestre de la carrera de Gestión Ambiental; entre otras actividades, **implementar el uso y funcionamiento del Laboratorio Ambiental**, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.08.0.22, Plaza seis (6), clasificación 210220, por cuatro punto cinco (4.5) horas mes. - - - **7.1.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **LEONEL ARTURO LEYTÁN AGUILAR**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del doce de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **LEYTÁN AGUILAR**, acredita el título profesional de **INGENIERO GEÓLOGO** en el grado académico de Licenciado, inscrito en

el colegio respectivo con número cinco mil novecientos treinta (5,930).

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser

contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar al señor **LEONEL ARTURO LEYTÁN AGUILAR**, sin registro de personal, acreditando el título profesional de **INGENIERO GEÓLOGO** en el grado académico de Licenciado, colegiado número cinco mil novecientos treinta (5,930); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del doce de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de siete a nueve horas, los lunes y los martes; de siete a ocho horas, los miércoles; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **GEOLOGÍA**, en el segundo semestre de la carrera de Gestión Ambiental; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.22, Plaza treinta y tres (33), clasificación 210220, por una (1) hora mes. - - -

7.2 Contrataciones personal docente carreras de Administración de Empresas Fin de Semana y Auditoría. **7.2.1** Se tiene a la vista el expediente del señor **MARVIN EDUARDO MONROY RAMÍREZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **MONROY RAMÍREZ**, acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **MARVIN EDUARDO MONROY RAMÍREZ**, con registro de personal 20070882, acreditando el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado, colegiado doce mil setecientos nueve (12,709), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA QUETZALES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS** (Q.1,990.92), más una bonificación mensual de **CIENTO DIECISIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.117.50), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de siete a doce horas y de trece a diecisiete horas con veinticuatro minutos, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de SEMINARIO DE PROCESOS LEGALES y asesorar TRABAJOS DE GRADUACIÓN**, en el segundo semestre de la carrera de Auditoría; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.31.0.22**, Plaza veintiocho (**28**), clasificación **210220**, por uno punto ochenta y ocho (1.88) hora mes. - - -

7.2.2 Se tiene a la vista el expediente del señor **EDWIN ROLANDO RIVERA ROQUE**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **RIVERA ROQUE**, acredita el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por

el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con

base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar al señor **EDWIN ROLANDO RIVERA ROQUE**, con registro de personal 960908, acreditando el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil seiscientos treinta (6,630), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON DIECISIETE CENTAVOS** (Q.667.17), más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS** (Q.39.38), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de diecinueve a veintiuna horas, los lunes y de diecinueve a veinte horas con nueve minutos, los miércoles; a quien le corresponderá **Asesorar TRABAJOS DE GRADUACIÓN**, en el segundo semestre de la carrera de Administración de Empresas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.31.0.22**, Plaza treinta y cinco (**35**), clasificación **210220**, por cero punto sesenta y tres (0.63) hora mes. - - - - -

7.3 Contrataciones personal docente carrera de Técnico en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras. **7.3.1** Se tiene a la vista el expediente del

señor **MANUEL GILBERTO GARCÍA ÁLVAREZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del doce de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que

luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **GARCÍA ÁLVAREZ**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del

Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable

Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **MANUEL GILBERTO GARCÍA ÁLVAREZ**, con registro de personal 20071275, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil quinientos cincuenta y cinco (4,555), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.5,295.00), más una bonificación mensual de **TRESCIENTOS DOCE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.312.50), por el período comprendido del doce de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de dieciséis a veintiuna horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de SEMINARIO II y SIG II**, en el segundo y cuarto ciclo de la carrera de Técnico en Agrimensura, así mismo llevar a cabo la **preparación, implementación y monitoreo de estudiantes en prácticas de Laboratorio de SIG II, SIG IV, Organización de Datos y Sistemas SIG-LIS**; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.33.0.22**, Plaza trece (13), clasificación **210220**, por cinco (5) horas mes. - - - **7.3.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **AQUILES ALBERTO PERALTA OSORIO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del doce de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **PERALTA OSORIO**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto

QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **AQUILES ALBERTO PERALTA OSORIO**, con registro de personal 20070572, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, colegiado tres mil quinientos cincuenta y dos (3,552), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CIENTO DIECIOCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.2,118.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del doce de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de diecisiete a veintiuna horas, los lunes; de diecisiete a veinte horas, los martes y los jueves; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de RECURSOS NATURALES y MATEMÁTICA II**, en el segundo ciclo de la carrera de Técnico en Agrimensura; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.33.0.22**, Plaza catorce (**14**), clasificación **210220**, por dos (2) horas mes. - - - **7.3.3** Se tiene a la vista el expediente de la señora **VICTORIA MARÍA CALLÉN VALDÉS DE MENESES**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del doce de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **CALLÉN VALDÉS DE MENESES**, acredita el título de Arquitecta en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesora interina.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar a la señora **VICTORIA MARÍA CALLÉN VALDÉS DE MENESES**, con registro de personal 20070571, acreditando el título de Arquitecta en el grado académico de Licenciada, colegiada dos mil doscientos veinticinco (2,225), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS** (Q.3,177.00), más una bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.187.50), por el período comprendido del doce de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de diecisiete a veintiuna horas, de lunes a miércoles; de dieciocho a veintiuna horas, los jueves; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de COMUNICACIÓN, LEYES ADMINISTRATIVAS Y URBANÍSTICAS y ECONOMÍA DE LA TIERRA**, en el segundo, cuarto y sexto ciclo de la carrera de Técnico en Agrimensura; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.33.0.22**, Plaza quince (**15**), clasificación **210220**, por tres (3) horas mes. - - - **7.3.4** Se tiene a la vista el expediente del señor **CARLOS HUMBERTO RAMÍREZ SANTIAGO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **RAMÍREZ SANTIAGO**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros

Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **CARLOS HUMBERTO RAMÍREZ SANTIAGO**, con registro de personal 20091225, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil ciento noventa y ocho (4,198), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del dieciséis de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de dieciocho a diecinueve horas, los miércoles; de diecisiete a veintiuna horas, los viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de SEMINARIO IV**, en el cuarto ciclo de la carrera de Técnico en Agrimensura; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.33.0.22**, Plaza dieciséis (**16**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **7.3.5** Se tiene a la vista el expediente del señor **VICTOR ESTUARDO VILLALTA GARCÍA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **VILLALTA GARCÍA**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y

artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **VICTOR ESTUARDO VILLALTA GARCÍA**, con registro de personal 20100372, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, colegiado tres mil seiscientos nueve (3,609), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del quince de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de dieciocho a veintiuna horas, los jueves; de diecinueve a veintiuna horas, los viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (SIG-LIS)**, en el octavo ciclo de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.33.0.22**, Plaza diecisiete (**17**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **7.3.6** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ DÍAZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **HERNÁNDEZ DÍAZ**, acredita el título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ DÍAZ**, con registro de personal 20100371, acreditando el título de Ingeniero Civil en el grado académico de

Licenciado, colegiado siete mil ciento tres (7,103), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del quince de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de diecisiete a diecinueve horas con treinta minutos, los jueves y los viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de INGENIERÍA MUNICIPAL**, en el sexto ciclo de la carrera de Técnico en Agrimensura; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.33.0.22**, Plaza dieciocho (**18**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **7.3.7** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDVIN GEOVANY SAMAYOA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del doce de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **SAMAYOA**, acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **EDVIN GEOVANY SAMAYOA**, con registro de personal 20081222, acreditando el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado, colegiado ocho mil doce (8,012), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación

mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del doce de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos a veintiuna horas, de lunes a jueves; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de LEYES SOBRE LA TIERRA I**, en el cuarto ciclo de la carrera de Técnico en Agrimensura; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.33.0.22**, Plaza diecinueve (**19**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **7.3.8** Se tiene a la vista el expediente del señor **JUAN FRANCISCO QUINTANA GONZÁLEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del catorce de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **QUINTANA GONZÁLEZ**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **JUAN FRANCISCO QUINTANA GONZÁLEZ**, sin registro de personal, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil quinientos uno (1,501), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del catorce de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de diecinueve a veintiuna horas, los lunes y los miércoles; de

dieciocho a diecinueve horas, los viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de REDES Y AJUSTES GEODÉSICOS**, en el octavo ciclo de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.33.0.22**, Plaza veinte (**20**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **7.3.9**

Se tiene a la vista el expediente de **MIRSA MARISOL MÉNDEZ Y MÉNDEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MÉNDEZ Y MÉNDEZ**, acredita el título de Trabajadora Social en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **MIRSA MARISOL MÉNDEZ Y MÉNDEZ**, sin registro de personal, acreditando el título de Trabajadora Social en el grado académico de Licenciada, colegiada ocho mil setecientos cincuenta y siete (8,757), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del quince de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de diecisiete a diecinueve horas con treinta minutos, los jueves y los viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOBRE LA TIERRA**, en el octavo ciclo de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras; además de las atribuciones que el

Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.33.0.22**, Plaza veintiuno (**21**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **7.3.10** Se tiene a la vista el expediente del señor **OSCAR GIOVANI GARCÍA PORTILLO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del doce de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **GARCÍA PORTILLO**, acredita el título de Licenciado en Informática y Administración de Negocios. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **OSCAR GIOVANI GARCÍA PORTILLO**, con registro de personal 20091228, acreditando el título de Licenciado en Informática y Administración de Negocios, colegiado trece mil ciento veintiuno (13,121), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del doce de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de dieciséis a dieciocho horas con treinta minutos, los lunes y los jueves; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ORGANIZACIÓN DE DATOS**, en el segundo ciclo de la carrera de Técnico en Agrimensura; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal

4.1.24.2.33.0.22, Plaza veintidós (**22**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - -

7.3.11 Se tiene a la vista el expediente del señor **JUAN CARLOS CONTRERAS SAGASTUME**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del trece de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **CONTRERAS SAGASTUME**, acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JUAN CARLOS CONTRERAS SAGASTUME**, sin registro de personal, acreditando el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado, colegiado doce mil quinientos ochenta y cuatro (12,584), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del trece de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de dieciocho horas con treinta minutos a veintiuna horas, los martes y los jueves; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de LEYES SOBRE LA TIERRA II**, en el octavo ciclo de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.33.0.22**, Plaza veintitrés (**23**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - -

7.3.12 Se tiene a la vista el expediente del señor **MARIO AUGUSTO RODAS CHACTÚN**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO**

de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del doce de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **RODAS CHACTÚN**, acredita el título de Trabajador Social en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **MARIO AUGUSTO RODAS CHACTÚN**, con registro de personal 20010094, acreditando el título de Trabajador Social en el grado académico de Licenciado, colegiado cinco mil seiscientos noventa y cinco (5,695), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del doce de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de dieciséis horas con treinta minutos a diecinueve horas, los lunes y los viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, en el cuarto ciclo de la carrera de Técnico en Agrimensura; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.33.0.22**, Plaza veinticuatro (**24**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. -----

7.4 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias de la Comunicación. 7.4.1

Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ ISRAEL PÉREZ POSADAS**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de julio al treinta y uno de diciembre del presente año

lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **PÉREZ POSADAS**, acredita el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JOSÉ ISRAEL PÉREZ POSADAS**, con registro de personal 20071189, acreditando el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, colegiado cuatrocientos ocho (408), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.4,236.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del diez de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de ocho a trece horas y de trece a dieciocho horas, los viernes; de trece a dieciocho horas, los sábados; de ocho a trece horas los domingos; a quien le corresponderá **Coordinar la carrera de Ciencias de la Comunicación e impartir las asignaturas de FORMACIÓN SOCIAL GUATEMALTECA II y UNIDAD INTREGRADORA: EL PERIODISMO GUATEMALTECO**, en el segundo y sexto ciclo; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22**, Plaza veintitrés (**23**), clasificación **210220**, por cuatro (4) horas mes. - - - **7.4.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **ERVIN FELIPE MEDINA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **MEDINA**, acredita el título de

Licenciado en Ciencias de la Comunicación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar al señor **ERVIN FELIPE MEDINA**, con registro de personal 20090854, acreditando el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, colegiado diez mil setecientos veintidós (10,722), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del diez de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de siete horas con treinta minutos a doce horas con treinta minutos, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de GÉNEROS PERIODÍSTICOS II**, en el segundo ciclo de la carrera de Técnico en Periodismo Profesional; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22**, Plaza veinticuatro (**24**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - -

7.4.3 Se tiene a la vista el expediente del señor **ARMANDO PÉREZ TRABANINO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **PÉREZ TRABANINO**, acredita el título de Periodista en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión

celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **ARMANDO PÉREZ TRABANINO**, con registro de personal 20090853, acreditando el título de Periodista en el grado académico de Licenciado, colegiado catorce mil doscientos veintiséis (14,226), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del diez de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de ocho a trece horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de TEORÍA DE LAS COMUNICACIONES MASIVAS**, en el segundo ciclo de la carrera de Técnico en Periodismo Profesional; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22**, Plaza veinticinco **(25)**, clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **7.4.4** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **ACOSTA SAMAYOA**, acredita el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales

Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA**, con registro de personal 20080699, acreditando el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil novecientos cuarenta y cinco (10,945), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del diez de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de siete horas con treinta minutos a doce horas con treinta minutos, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de FILOSOFÍA II**, en el segundo ciclo de la carrera de Técnico en Periodismo Profesional; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22**, Plaza veintiséis (**26**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **7.4.5** Se tiene a la vista el expediente de **BRENDA ISABEL REYES PÉREZ**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **REYES PÉREZ**, acredita el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar a **BRENDA ISABEL REYES PÉREZ**, con registro de personal 20100892, acreditando el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación, colegiada quince mil setecientos seis (15,706), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del diez de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de siete horas con treinta minutos a doce horas con treinta minutos, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de TALLER II: EXPRESIÓN GRÁFICA Y DIAGRAMACIÓN**, en el cuarto ciclo de la carrera de Técnico en Periodismo Profesional; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22**, Plaza veintisiete (**27**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **7.4.6** Se tiene a la vista el expediente del señor **ARMANDO PÉREZ TRABANINO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **PÉREZ TRABANINO**, acredita el título de Periodista en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **ARMANDO PÉREZ TRABANINO**, con registro de personal 20090853, acreditando el título de Periodista en el grado académico de Licenciado, colegiado catorce mil doscientos veintiséis (14,226), para laborar en el Centro

Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del diez de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PRÁCTICAS PERIODÍSTICAS I**, en el cuarto ciclo de la carrera de Técnico en Periodismo Profesional; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22**, Plaza veintiocho (**28**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - -

7.4.7 Se tiene a la vista el expediente de **LUCRECIA MARÍA ARRIAZA MEJÍA**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ARRIAZA MEJÍA**, acredita el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **LUCRECIA MARÍA ARRIAZA MEJÍA**, con registro de personal 20070888, acreditando el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social, colegiada doce mil cincuenta y cuatro (12,054), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50),

por el período comprendido del diez de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de UNIDAD INTEGRADORA: LA VIOLENCIA SOCIAL**, en el cuarto ciclo de la carrera de Técnico en Periodismo Profesional; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22**, Plaza veintinueve (**29**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **7.4.8** Se tiene a la vista el expediente de **BRENDA ISABEL REYES PÉREZ**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **REYES PÉREZ**, acredita el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **BRENDA ISABEL REYES PÉREZ**, con registro de personal 20100892, acreditando el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación, colegiada quince mil setecientos seis (15,706), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del diez de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de UNIDAD INTREGADORA: LA OPINIÓN PÚBLICA**, en el sexto ciclo de la carrera de Técnico en

Periodismo Profesional; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22**, Plaza treinta (**30**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **7.4.9** Se tiene a la vista el expediente del señor **LUIS RODOLFO JERÓNIMO GUZMÁN VELÁSQUEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **GUZMÁN VELÁSQUEZ**, acredita el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **LUIS RODOLFO JERÓNIMO GUZMÁN VELÁSQUEZ**, con registro de personal 20080966, acreditando el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, colegiado trece mil trescientos cuarenta y cinco (13,345), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del diez de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de siete horas con treinta minutos a doce horas con treinta minutos, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de TALLER IV: INFORMACIÓN AUDIOVISUAL: CINE Y TELEVISIÓN**, en el sexto ciclo de la carrera de Técnico en Periodismo Profesional; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del

Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22**, Plaza treinta y uno (**31**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **7.4.10** Se tiene a la vista el expediente del señor **LUIS RODOLFO JERÓNIMO GUZMÁN VELÁSQUEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **GUZMÁN VELÁSQUEZ**, acredita el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **LUIS RODOLFO JERÓNIMO GUZMÁN VELÁSQUEZ**, con registro de personal 20080966, acreditando el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, colegiado trece mil trescientos cuarenta y cinco (13,345), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del diez de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de TALLER VI: PROPAGANDA Y PUBLICIDAD**, en el octavo ciclo de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22**, Plaza treinta y dos (**32**), clasificación **210220**, por una (1)

hora mes. - - - **7.4.11** Se tiene a la vista el expediente de la señora **ANA BEATRIZ VILLELA ESPINO DE PAIZ**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **VILLELA ESPINO DE PAIZ**, acredita el título de Pedagoga y Ciencias de la Educación y Psicóloga en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **ANA BEATRIZ VILLELA ESPINO DE PAIZ**, con registro de personal 20090415, acreditando el título de Pedagoga y Ciencias de la Educación y Psicóloga en el grado académico de Licenciada, colegiada seis mil cuatrocientos veinte (6,420), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del diez de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de siete horas con treinta minutos a doce horas con treinta minutos, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ANTROPOLOGÍA GUATEMALTECA**, en el octavo ciclo de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22**, Plaza treinta y tres (**33**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **7.4.12** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDGAR RENÉ ANDRADE SÁENZ**, quien solicita la plaza

de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **ANDRADE SÁENZ**, acredita el título de Pedagogo y Ciencias de la Educación en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDGAR RENÉ ANDRADE SÁENZ**, con registro de personal 20060386, acreditando el título de Pedagogo y Ciencias de la Educación en el grado académico de Licenciado, colegiado tres mil setecientos veinte (3,720), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del diez de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de siete horas con treinta minutos a doce horas con treinta minutos, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de REDACCIÓN**, en el segundo ciclo de la carrera de Técnico en Periodismo Profesional; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22**, Plaza treinta y cuatro (**34**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - **7.4.13** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el

expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **ACOSTA SAMAYOA**, acredita el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar al señor **EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA**, con registro de personal 20080699, acreditando el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil novecientos cuarenta y cinco (10,945), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CIENTO DIECIOCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.2,118.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del diez de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de dieciocho horas con treinta minutos a veintiuna horas, los jueves y los viernes; de trece a dieciocho, los sábados; a quien le corresponderá **Asesorar el Examen Técnico Privado de Periodistas Profesionales**, en el sexto ciclo de la carrera de Técnico en Periodismo Profesional; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico.

II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22**, Plaza treinta y ocho (**38**), clasificación **210220**, por dos (2) hora mes. - - -

7.4.14 Se tiene a la vista el expediente de **AMPARO DE JESÚS RODRÍGUEZ JAVIER**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **RODRÍGUEZ JAVIER**, acredita el título de Trabajadora Social con Énfasis en Gerencia del Desarrollo en el grado académico de Licenciada.

CONSIDERANDO: Que

de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **AMPARO DE JESÚS RODRÍGUEZ JAVIER**, con registro de personal 20090638, acreditando el título de Trabajadora Social con Énfasis en Gerencia del Desarrollo en el grado académico de Licenciada, colegiada catorce mil ciento ochenta y dos (14,182), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del diez de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de siete a doce horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de UNIDAD INTEGRADORA: EL PERIODISMO GUATEMALTECO**, en el cuarto ciclo de la carrera de Técnico en Periodismo Profesional; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22**, Plaza treinta y cinco (**35**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - -
- **7.4.15** Se tiene a la vista el expediente del señor **LUIS RODOLFO JERÓNIMO GUZMÁN VELÁSQUEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta de septiembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **GUZMÁN VELÁSQUEZ**, acredita el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO,

del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con

base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar al señor **LUIS RODOLFO JERÓNIMO GUZMÁN VELÁSQUEZ**, con registro de personal 20080966, acreditando el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, colegiado trece mil trescientos cuarenta y cinco (13,345), para laborar en

el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como

PROFESOR INTERINO, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE**

QUETZALES EXACTOS (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y**

DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50), por el período

comprendido del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil diez, en el siguiente

horario: de ocho a trece horas, los domingos; a quien le corresponderá **Impartir la**

asignatura de TALLER V: PERIODISMO RADIOFÓNICO II, en el sexto ciclo de la

carrera de Técnico en Periodismo Profesional; además de las atribuciones que el Órgano

de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera

Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la

erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal

4.1.24.2.32.0.22, Plaza cuarenta (**40**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - - -

7.5 Contrataciones personal docente carrera de Agronomía. 7.5.1 Se tiene a la vista

el expediente del señor **LUIS FELIPE ABREU PUGA**, quien solicita la plaza de

PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período

comprendido del uno de julio al dieciséis de agosto del presente año lectivo.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar

que el señor **ABREU PUGA**, acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO**

en el grado académico de Licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número dos mil

novecientos ochenta y tres (2,983). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los

artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por

el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO; del Acta 29-2001, de

sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los

requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **LUIS FELIPE ABREU PUGA**, con registro de personal 20100321, acreditando el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado académico de Licenciado, colegiado número dos mil novecientos ochenta y tres (2,983); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.8,472.00), más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.500.00), por el período comprendido del uno de julio al dieciséis de agosto de dos mil diez, en el siguiente horario: de siete a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN, MEJORAMIENTO DE CULTIVOS y FISIOLÓGIA DE CULTIVOS**; en la carrera de Agronomía; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.22, Plaza veintiocho (28), clasificación 210220, por ocho (8) horas mes. -----

7.6 Contrataciones personal docente carrera de Zootecnia. 7.6.1 Se tiene a la vista el expediente de **LUIS ELISEO VÁSQUEZ CHEGÜÉN**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintiuno de octubre al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VÁSQUEZ CHEGÜÉN**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número un mil setenta (1,070). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión

celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **LUIS ELISEO VÁSQUEZ CHEGÜÉN**, con registro de personal 20081178, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil setenta (1,070); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.8,472.00)**, más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.500.00)**, del veintiuno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de siete a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir **MÓDULO DE OVINOCAPRINOS y BIOESTADÍSTICA**, en la carrera de Zootecnia; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.22, Plaza veintiséis (26), clasificación 210220, por ocho (8) horas mes. - - - **7.6.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **LUIS JAVIER ROCHE PINEDA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del doce de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ROCHE PINEDA**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número seiscientos noventa y seis (696). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros

Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **LUIS JAVIER ROCHE PINEDA**, con registro de personal 950585, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado, colegiado seiscientos noventa y seis (696); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), del doce de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de siete a nueve horas con treinta minutos y de catorce a dieciséis horas con treinta minutos, los viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de **REALIDAD NACIONAL**, en la carrera de Zootecnia; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.22, Plaza treinta (30), clasificación 210220, por una (1) hora mes. - - - **7.6.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **VELISARIO DUARTE PAREDES**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del doce de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **DUARTE PAREDES**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número un mil cincuenta y dos (1,052). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Consejo Superior Universitario, en el Punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno; se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Profesor Interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal

docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **VELISARIO DUARTE PAREDES**, con registro de personal 20050901, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado, colegiado número un mil cincuenta y dos (1,052); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q. 1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q. 62.50), por el período comprendido del doce de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de catorce a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **IMPARTIR EL MÓDULO DE APICULTURA**, en la carrera de Zootecnia; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.22, Plaza treinta y uno (31), clasificación 210220, por una (1) hora mes. - - -

7.6.4 Se tiene a la vista el expediente de la señora **BETY MARISOL MOSCOSO MORALES DE PINTO**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del doce de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **MOSCOSO MORALES DE PINTO**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciada, inscrita en el colegio respectivo con número novecientos cincuenta y tres (953). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Consejo Superior Universitario, en el Punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno; se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Profesora Interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **BETY MARISOL**

MOSCOSO MORALES DE PINTO, con registro de personal 20040216, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciada, colegiada número novecientos cincuenta y tres (953); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q. 1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q. 62.50), por el período comprendido del doce de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de trece a dieciocho horas, los miércoles; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de **PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS DE EXTENSIÓN**, en la carrera de Zootecnia; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.22, Plaza treinta y dos (32), clasificación 210220, por una (1) hora mes. -----

7.7 Contrataciones personal docente carrera de Administración de Empresas. 7.7.1

Se tiene a la vista el expediente de la señora **CLAUDIA VERÓNICA PÉREZ AGUIRRE DE CETINO**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **Pérez Aguirre de Cetino**, acredita título profesional de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciada, inscrita en el colegio respectivo con número diez mil setecientos ocho (10,708). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I**. Nombrar a

la señora **Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino**, con registro de personal 20060861; acreditando el título profesional de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciada, colegiada número diez mil setecientos ocho (10,708); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA** con un sueldo mensual de **DOS MIL CIENTO DIECIOCHO QUETZALES EXACTOS** (Q. 2,118.00) más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q. 125.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de dieciocho a veinte horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Realizar el proceso de revisión y corrección de los trabajos de graduación, coordinar el examen privado del área de mercadotecnia e impartir el curso de MERCADOTECNIA I**, de la carrera de Administración de Empresas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.04.0.22, Plaza tres (3), clasificación 210220, por dos (2) horas mes. -----

OCTAVO: Memorial presentado por estudiantes de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista la providencia 011-2010, enviada por la Licenciada Karen Siomara Osorio López, Coordinadora de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta Unidad Académica, a la cual adjunta el memorial presentado por los estudiantes de la carrera en mención, en donde exponen que el grupo de estudiantes correspondientes al segundo ciclo del presente año asciende a la cantidad de setenta y cinco alumnos y el salón asignado para dicho grupo es un espacio muy reducido, además el catedrático debe realizar un doble esfuerzo para impartir la asignatura. En virtud de lo anterior, solicitan que el grupo se divida en dos secciones aún sabiendo que la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales no cuenta con la asignación presupuestaria para cubrir lo requerido. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo preceptuado en el inciso 16.8 del Artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Remitir la presente solicitud de los estudiantes de la carrera de

Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente, al Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su respectivo análisis y aprobación. -----

NOVENO: Equivalencias relacionadas con la carrera de Administración de Empresas (código 31) del Centro Universitario de Oriente.

Se tienen a la vista las equivalencias solicitadas por los estudiantes Edgar Wilfredo Chegüén Herrera, Ana Liseth Bolvito Lucas, Pablo Adán Chacón Góngora, Aurora Floridalma Ruano Oliva, Mynor Leonel Morales Pinto y Seyda Anabella Flores Monroy. Dichas equivalencias fueron tramitadas para la carrera de Administración de Empresas (código 31). Sin embargo, a la presente fecha el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, no cuenta con la aprobación del Diseño Curricular de la carrera de Administración de Empresas (código 31) emitido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro, según el inciso 16.1 del Artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** I. Instruir al Coordinador Académico de esta Unidad, indique la base legal bajo la cual se aplicó el Diseño Curricular de la carrera de Administración de Empresas a partir del dos mil nueve. II. Devolver siete expedientes correspondientes a las equivalencias solicitadas por los estudiantes Edgar Wilfredo Chegüén Herrera, Ana Liseth Bolvito Lucas, Pablo Adán Chacón Góngora, Aurora Floridalma Ruano Oliva, Mynor Leonel Morales Pinto y Seyda Anabella Flores Monroy, en virtud de no contar con la aprobación del Diseño Curricular de la carrera de Administración de Empresas (código 31) emitido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

DÉCIMO: Autorización para afectar el renglón presupuestario 1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo.

El Presidente de Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, manifiesta que próximamente se estará realizando en esta Unidad Académica, una reunión con personeros del Plan Trifinio. En virtud de lo programado, el Maestro Díaz Moscoso, propone que a los participantes de dicho evento, se les proporcione la alimentación. Por lo que, solicita a este Órgano de Dirección, la autorización respectiva para afectar el renglón presupuestario 1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo, para sufragar los gastos en que se incurra para el

desarrollo de la reunión. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 16, inciso 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** **I.** Autorizar el pago correspondiente a almuerzos que se proporcionarán a los participantes en la reunión programada con personeros del Plan Trifinio. **II.** Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse al renglón presupuestal 1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. -----

DÉCIMO PRIMERO: Constancias de secretaría. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Giovanna Gisela Sosa Linares, Edgar Wilfredo Chegüén Herrera y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Se dio por terminada la sesión a las doce horas del mismo día y en el mismo lugar, DOY FE: -----

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Secretario

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente